



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 168-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 08 JUN 2017

VISTOS:

El Memorando N°1191-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N°865-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, el Informe N°171-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UTI de la Unidad de Tecnologías de la Información y el Informe N°434-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyecto de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menos grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial “el Peruano” el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM se aprobaron medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, que tiene como efecto el ahorro en el gasto público, tales como aquellos por concepto de consumo de energía, agua y papel, así como gastos de combustible en sus vehículos, entre otras, además de generar un efecto en materia de conservación del medio ambiente;

Que, en tal sentido, resulta importante establecer normas que contribuyan a la implementación de buenas prácticas de gestión, que permitan lograr uniformidad y coherencia interna en los criterios que sustenten el correcto manejo de los recursos asignado por el estado para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito último de alcanzar un eficiente ejercicio del control gubernamental;

Que, a efectos de contar con un documento que establezca las normas y procedimientos para la adopción de medidas de Ecoeficiencia y definir los lineamientos para la identificación, implementación y monitoreo de las mismas, que permitan garantizar el ahorro de recursos e insumos de trabajo, generando



con ello una mejora continua del servicio y una cultura institucional favorable a la conservación del medio ambiente, se aprobó la Directiva General N° 012-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE denominada "Implementación de normas y procedimientos para la Ecoeficiencia en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL", mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°205-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE;

Que, la mencionada Directiva General en su numeral 5.3 establece la necesidad de conformar el Comité de Ecoeficiencia de AGRO RURAL y que este sea designado mediante Resolución Directoral de la Oficina de Administración;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, y contando con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, la Unidad de Tecnologías de la Información y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Ecoeficiencia de AGRO RURAL, de la siguiente manera:

- Jorge Rodríguez Lava, representante de la Oficina de Administración, quien será el Presidente del Comité.
- César Romero Rosell, representante de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Pedro Hualpa Sobrino, representante de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
- Sara Lidia Quispe Rodríguez, representante de la Unidad de Tecnologías de la Información
- Erick Echegaray Ruiz, representante de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER las responsabilidades del Comité:

- Oficina de Administración
- Velar por el cumplimiento de la Directiva General N° 012-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE denominada "Implementación de normas y procedimientos para la Ecoeficiencia en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL"
- Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Implementar las medidas de Ecoeficiencia y presentar un informe mensual a la Oficina de Administración, a través de los medios electrónicos, las medidas de Ecoeficiencia, conteniendo estadística de consumo actualizada en comparación con el consumo del mismo periodo del año anterior, evaluando logros o desviaciones obtenidos a fin de proponer mejoras que permitan conseguir un ahorro efectivo del consumo, comunicando a las instancias correspondientes para la publicación en el portal web institucional.



- Unidad de Tecnologías de la Información

Brindar el soporte técnico que requiera el Comité de Ecoeficiencia, Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y la Oficina de Administración para el diseño, implementación o monitoreo de las medidas e Ecoeficiencia.

- Unidad de Gestión de Recursos Humanos

Implementar la estrategia de difusión y sensibilización de las medidas de Ecoeficiencia

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER las funciones del Comité:

- Elaborar la Línea Base, que permita determinar el nivel de consumo de recursos y energía, basados en el ratio de consumo por trabajador generados en el año.
- Elaborar y evaluar el Diagnóstico de Oportunidades de Ecoeficiencia.
- Formular, elaborar y monitorear el plan Anual de Ecoeficiencia Institucional.
- Evaluar el impacto de las medidas de Ecoeficiencia que se implementen en AGRO RURAL, de acuerdo a los indicadores de: agua, energía, papel y materiales, combustible y generación de residuos.
- Informar dentro de los cinco (05) días siguientes hábiles de cada mes los avances, deficiencias y recomendaciones correctivas de las medidas de Ecoeficiencia aplicadas, al Director de la Oficina de Administración.
- Proponer medidas de fomento y estímulo al personal para que adopte Buenas Prácticas de Ecoeficiencia.
- Aprobar la propuesta de buenas prácticas institucionales para Ecoeficiencia, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados desde su presentación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que todas las unidades orgánicas y órganos de AGRO RURAL están en la obligación, bajo responsabilidad, de proporcionar en forma documentada la información y recursos que solicite el referido Comité para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité, así como a todos los órganos y unidades orgánicas del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL, para su conocimiento y fines.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
[Signature]
Lic. JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA
Director de Oficina de Administración